



# AVISO NUEVAS ALÍCUOTAS POR TRANSMISIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SUJETOS A REGISTRO

La Dirección General de Ingresos (DGI), comunica a todos los contribuyentes y público en general que de conformidad con el art. 87 de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, reformado por el artículo primero de la Ley 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, las nuevas alícuotas de retención para la transmisión de bienes muebles e inmuebles, vigentes a partir del mes de marzo del presente año son:

Equivalente en córdobas del valor del bien en US\$		Porcentaje aplicable
De	Hasta	
Hasta	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	300,000.00	4.00%
300,000.01	400,000.00	5.00%
400,000.01	500,000.00	6.00%
500,000.01	A más	7.00%

De conformidad con el ordinal II del artículo Sexto "Disposiciones transitorias" de la Ley 987, las enajenaciones de bienes inmuebles celebradas antes de la entrada en vigencia de la Ley y que se inicie su proceso de inscripción durante los primeros tres (3) meses de vigencia de la Ley, están afectos al pago de impuestos y aranceles vigentes en la fecha en que se hubieran celebrado, aplicado sobre el precio de venta estipulado en la escritura pública o el valor catastral, el que sea mayor, conforme el art. 83 numeral 2 de la LCT.

Managua, miércoles 13 de marzo de 2019.



ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
AVISO/-035-/03-2019



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Costado Norte de Catedral Metropolitana - 2248-9999  
[www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)